

boletín oficial de la provincia



núm. 105



viernes, 5 de junio de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-04368

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 68/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Felicia Albertina Santana Rodríguez.

Abogado/a: Ildefonso Pradales Rodríguez.

Demandado/s: María Teresa López Nájera y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.ª Esther Martín Pascual, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 68/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Felicia Albertina Santana Rodríguez contra María Teresa López Nájera y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. -

Que estimando la demanda interpuesta por D.ª Felicia Albertina Santana Rodríguez contra la empresa María Teresa López Nájera y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 2.900 euros, más los intereses previstos en los fundamentos de derecho, sin perjuicio de responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto se válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Teresa López Nájera, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es



boletín oficial de la provincia



núm. 105



viernes, 5 de junio de 2015

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial (ilegible)

diputación de burgos D.L.: BU-1-1958

bopbur.diputaciondeburgos.es

- 141 -